



PODER JUDICIAL

Cuernavaca, Morelos a 11 de enero de 2016.

CIRCULAR No. 01/2016

Asunto: MEDIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE MODIFICACIÓN ANUAL DE INTERESES Y SITUACIÓN PATRIMONIAL 2015

CC. MAGISTRADOS, CONSEJEROS, JUECES, SECRETARIOS, OFICIAL MAYOR, DIRECTORES DE ÁREA, ASESORES, ACTUARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS PRESENTES.

En alcance a la Circular No. 01/2015 de fecha 2 de diciembre de 2015, se informa a los servidores públicos del Poder Judicial del Estado de Morelos, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 133-bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, los artículos 27 fracción XI, 75, 77 fracción II y 78 al 80 de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en el CATÁLOGO DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL OBLIGADOS A PRESENTAR DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL (autorizado mediante acuerdo dictado por el Consejo de la Judicatura Estatal en sesión ordinaria de fecha diecisiete de Junio de 2008, publicado en el Boletín Judicial No. 5044 de fecha 07 de noviembre de 2008), en el Reglamento en materia de presentación de Declaración de Situación Patrimonial (Publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 4922 ALCANCE de fecha 28 de Septiembre de 2011), y en el Artículo Cuarto del Acuerdo Administrativo por el que se aprueban los formatos y la información que deben contener los mismos, sobre la Declaración de Intereses y de Situación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5329 de fecha 18 de septiembre del año 2015; se encuentran obligados a presentar la "Declaración de Modificación Anual de Intereses y Situación Patrimonial" correspondiente al año 2015, se les informa sobre los medios para el cumplimiento de esta obligación:

I. MEDIOS PARA SU PRESENTACIÓN.

Los servidores públicos obligados a presentar Declaración de Intereses y Situación Patrimonial deberán presentarla a través de internet de conformidad a lo señalado por la Secretaría de la Contraloría del Estado; de ésta forma se obtendrá una mayor eficiencia en los procesos de la administración pública mediante el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación.

Esta regulación tiene como finalidad principal mejorar la administración pública, con la simplificación de los procedimientos administrativos y tener una mejora en la oportunidad de cumplimiento; reduciendo además tiempos y costos de traslado del declarante, así como espacios de almacenamiento e impresión de archivos, permitiendo realizar acciones en un marco de sustentabilidad económica y ecológica.

Para el llenado de la declaración mediante el Sistema de Declaración Patrimonial en línea, deberá ingresar a la dirección de internet www.declara.morelos.gob.mx/

Al ingresar en la página de internet antes mencionada, podrá ver que en la parte superior derecha cuenta con un pequeño menú con tres opciones "Inicio", "Nuevo registro" e "Información", para tener acceso al llenado deberá seguir los siguientes pasos:

- 1) Ingresar en la opción "Nuevo registro" y capturar los datos que se solicitan y al final elegir la opción "Regístrate". Este paso se deberá llevar a cabo tanto por las personas que no se han registrado como por las personas que en algún momento ya se encontraban registradas.
2) Una vez capturados los datos de registro usted recibirá un correo electrónico en la cuenta que capturo en su registro, dicho correo tendrá su cuenta de usuario, su contraseña y una liga (dirección de internet) para activar su usuario y contraseña.
3) Seleccionar la Liga (dirección de internet) que se muestra en el correo electrónico recibido, para activar su usuario y contraseña.
4) Una vez realizado los pasos anteriores volver a ingresar a la página de internet www.declara.morelos.gob.mx/ para iniciar la captura y envío de su declaración

Cuando envié su declaración por el mismo medio, le llegara en formato PDF el Acuse de Presentación, el cual deberá imprimir y guardar el archivo electrónico, toda vez que se trata del comprobante de que presento su declaración.

Cabe señalar que la fecha limite para la presentación de la declaración es el 31 de enero de 2016 y la omisión del cumplimiento de esta obligación en tiempo y forma, en los plazos previstos por la Ley de la materia, se harán acreedores de la multa correspondiente (ocho a veinte días de salario mínimo general vigente en el Estado de Morelos).

Para cualquier aclaración y asesoría relacionada con el cumplimiento de esta obligación, se ponen a su disposición: La Subsecretaría Jurídica y de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Contraloría, en sus oficinas ubicadas en la calle Francisco Leyva No. 11, 2do. Pisc, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, en el horario de 8:00 a 17:00 horas de lunes a viernes o en el número telefónico (01-777) 329-22-00 ext. 1918. La Contraloría Interna del Poder Judicial, en sus oficinas ubicadas en Avenida Álvaro Obregón No. 1209, Colonia La Esperanza, Cuernavaca, Morelos, en el horario de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes o en los números telefónicos (01-777) 3-11-00-05 y 3-11-00-33 extensión 207.

Sin más por el momento, me reitero a sus órdenes para cualquier aclaración sobre el particular.

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN" LA DIRECTORA DE CONTRALORÍA INTERNA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

C.P. PATRICIA ESCAMILLA SALAZAR



UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR